INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. CQ-MC-034-2023
(06 DE DICIEMBRE DE 2023)

1. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO: COMPRA DE JUEGOS DIDÁCTICOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DEL 2006 Y EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Con código según clasificador de bienes y servicios **60141000**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ELEMENTOS EN GENERAL PARA COMPRA DE JUEGOS DIDÁCTICOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DEL 2006 Y EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023					
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**IMAGEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**
1	Muñeca Beaity gril	MUÑECA: Muñeca tipo Barbie, figura de plástico, cabeza, piernas y brazos con movimiento de articulación. Acompañada de accesorios, sandalias y vestido de cambio. La muñeca debe estar vestida y adicionalmente debe contar con tres artículos de cambio de ropa, accesorios, y calzado, presentación debidamente empacada.		Incluye: 1 muñeca grande 1 Accesorios, sandalias y vestido de cambio. Medidas del empaque: (36cm de alto x 21 cm de ancho. Aprox).Surtido en colores	816
2	Helicóptero	HELICÓPTERO: de cuerda. Medidas del empaque: (28 cm de alto x 17 cm de ancho. Aproximadamente).Surtido en colores		Medidas del empaque: (28cm de alto x 17 cm de ancho. Aproximadamente). Surtido en colores	909

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará con base en lo preceptuado en la reglamentación existente en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 que establece: ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, Y en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el artículo anterior.

4. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlo a través de este mecanismo.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación Pública y estudios previos	06 de diciembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo Máximo para observar y solicitar limitación a MiPymes	07 de diciembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación Aviso en Secop De Limitación o No a MiPymes	11 de diciembre de 2023 hasta las 06:00 PM.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Término para responder observaciones	11 de diciembre de 2023 hasta las 06:00 PM.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo para expedir adendas	11 de diciembre de 2023 hasta las 07:00 PM.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo para presentación de ofertas	13 de diciembre de 2023 a las 11:00 am	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Evaluación de las ofertas	14 de diciembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación de la evaluación.	14 de diciembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado de evaluación Observaciones a la evaluación y periodo para subsanar.	15 de diciembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación de la respuesta a las observaciones.	18 de diciembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Comunicación de aceptación de la oferta seleccionada o declaratoria de desierta	Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

	traslado de la evaluación	
Legalización de aceptación de oferta	Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del traslado de la evaluación	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo para la entrega de las garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la legalización de aceptación de oferta.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, el Municipio lo comunicará a través de ADENDAS en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

NOTA 2: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se deberá realizar a través de la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

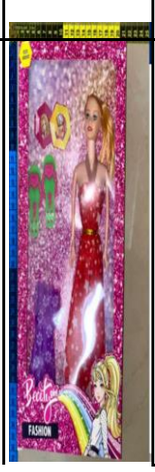
5. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO

En este caso, en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, el contrato a celebrar será de

Seleccione con una "x" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.					
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Contrato de Seguro:**	
Compraventa	**x**	**Concesión:**		**Otro:**	Describa cuál

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con el presupuesto de El Municipio de Cáqueza cuenta con un presupuesto total de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS EN MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($15.996.000)**

ESTUDIO DE MERCADO COMPRA DE JUEGOS DIDÁCTICOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DEL 2006 Y EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023						COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**IMAGEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Muñeca Beaity gril	MUÑECA: Muñeca tipo Barbie, figura de plástico, cabeza, piernas y brazos con movimiento de articulación. Acomp		Incluye: 1 muñeca grande.1 Accesorios, sandalias y vestido de cambio. Medidas del empaque: (35cm de alto x 21 cm de ancho. Aprox).	816	$ 10.780	$ 8.796.480	$ 8.820	$ 7.197.120	$ 9.800	$ 7.996.800	$ 9.800	$ 7.996.800

		añada de accesorios, sandalias y vestido de cambio. La muñeca debe estar vestida y adicionalmente debe contar con tres artículos de cambio de ropa, accesorios, y calzado, presentación debidamente empacada.		Surtido en colores									
2	Helicóptero	HELICÓPTERO: de cuerda. Medidas del empaque: (28cm de alto x 17 cm de ancho. Aprox). Surtido en colores		Medidas del empaque: (28cm de alto x 17 cm de ancho. Aproximadamente). Surtido en colores	909	$ 9.680	$ 8.799.120	$ 7.920	$ 7.199.280	$ 8.800	$ 7.999.200	$ 8.800	$ 7.999.200
VALOR DE ESTUDIO DE MERCADO					**1725**		**$ 17.595.600**		**$ 14.396.400**		**$ 15.996.000**		**$ 15.996.000**

- Respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2023000545	20 de noviembre de 2023	$ 16.000.000

Se adjudicará una vez establecido el oferente que presente la oferta con el precio más bajo **(SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS EXCLUIDOS DE IVA).**

Nota 1: Los valores relacionados anteriormente incluyen todos los impuestos nacionales y Municipales a que haya lugar.

6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial y los precios unitarios para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor según el análisis de la MEDIA GEOMÉTRICA realizada a las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para el municipio.

Para la ejecución del presente proceso de selección se ha previsto **El valor de los bienes a adquirir a partir de la estimación del valor el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a diversos establecimientos que suministran este tipo de bienes. De acuerdo con EL ESTUDIO DE PRECIOS EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ASCIENDE A LA SUMA DE: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS EN MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($15.996.000). IVA INCLUIDO Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual con lleve.**

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar la presente convocatoria pública; se utilizó como método de obtención de información la realización de cotizaciones a los establecimientos de comercio que proveen accesorios y suministro de repuestos para motores, al igual que un sondeo de precios de proveedores de este tipo y accesorios a través de la página web.

Con base en el estudio realizado de precios en el mercado, se obtuvieron como resultado cotizaciones de los siguientes proveedores:

a. Insumos alfa
b. Felipe carrillo
c. Papelería central la economía

Todos ubicados en la ciudad de Bogotá, por ser empresas debidamente reconocidas y constituidas en el sector de suministro de partes y repuestos para vehículos.

VER ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO y ESTUDIO DEL SECTOR

Nota: El valor por ítem que oferte cada proponente, no podrá superar el valor unitario resultante del presente estudio de mercado.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, Es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Operará para MiPymes colombianas con Mínimo un año de existencia
- Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.

Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

8. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MiPymes colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de **dos (02) Días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la publicación de la carta de aceptación o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista: en un solo pago posterior al cumplimiento del contrato demostrado con la certificación del supervisor del contrato y el comprobante de ingreso de los materiales al almacén municipal y con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales e ingreso de los elementos al almacén municipal. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de diez (10) días.

PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagara de acuerdo a la cantidad del servicio prestado.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del CONTRATISTA. El domicilio contractual será el Municipio de CÁQUEZA CUNDINAMARCA

12. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad interesada en la contratación es el Municipio de Cáqueza Departamento de Cundinamarca identificado con nit 899999462-9.

13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VEEDURÍA CIUDADANA: La veeduría ciudadana establecida de conformidad con la ley 850 de 2003, podrá desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en la presente invitación.

14. OBLIGACIONES

14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

A. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
B. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
C. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.

D. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
E. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
F. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
G. Dotar al Municipio de Cáqueza durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
H. Coordinar con el supervisor el marcado de cada uno de los juguetes conforme a los listados, según su rango de edad y género
J. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

OTRAS OBLIGACIONES

1. Suministrar productos de la mejor calidad, los cuales cumplan con la normatividad y las especificaciones técnicas aquí establecidas.
2. Realizar la entrega de los productos y/o elementos objeto del presente proceso en el municipio de Cáqueza, sin que ellos ocasiones gastos adicionales por concepto de transporte.
3. Suministrar los elementos de buena calidad, no se aceptan productos chinos y re manufacturados.
4. Los elementos solicitados deben estar totalmente empacados en papel regalo de forma individual.
5. Al momento de presentar el pago, el contratista debe relacionar en su informe la totalidad del contrato efectuado.
6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de Cáqueza - Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley"
7. Realizar la entrega de los productos objeto del presente proceso en los tiempos establecidos por la entidad y de acuerdo a los requerimientos de la misma.
8. El cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
12. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
13. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando aplique.

- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato

15. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por el señor **MARYLIN JOHANA VERGARA FORERO – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

El Supervisor será el intermediario entre el Municipio y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión de Colombia compra eficiente y demás concordantes.

16. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada a más tardar hasta la fecha límite de cierre establecida en el cronograma y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

Para los consorcios o uniones temporales que deseen participar en Procesos de Contratación, lo deberán hacer como proponente plural en SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), y todas sus actuaciones dentro del proceso se deberán realizar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes que lo conforman, no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para crear su cuenta de proponente plural, consulte los manuales del SECOP II.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico al MUNICIPIO contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co informando esta situación; el número de proceso y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta al Municipio por el correo electrónico contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

NOTA 1: El MUNICIPIO no debe aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el Municipio puede recibir ofertas por correo electrónicocontratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

CÁQUEZA CUNDINAMARCA
CONVOCATORIA PÚBLICA No.: _____ OBJETO:_____
PROPONENTE: _____
REPRESENTANTE LEGAL (Cuando corresponda a persona jurídica)
Dirección:
_____Teléfono: _____

Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la Propuesta, se deberán certificar con la firma del Proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

17. IDIOMA DE LA OFERTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el Municipio, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

18. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas
Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
3	VERIFICACION PRECIO	Menor precio

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la Ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

19. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 2 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley. En esta carta la persona natural o jurídica declara que ni él o la sociedad y su representante legalestán incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

b) **PROPUESTAS CONJUNTAS:** Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

A. El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
B. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

C. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.
D. Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El municipio verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. El incumplimiento de alguno de estos requisitos será causal de rechazo En caso de personas naturales, deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil, cuando aplique.

d) EXTRANJEROS: Cuando el Proponente sea una Persona Natural extranjera sin domicilio en el País o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previstos en la Ley Colombiana, salvo que allegue su equivalente en el País donde tiene su domicilio principal.

Adicionalmente, deberá acreditar un Apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta y celebrar el Contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente

e) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DONDE SE DEBERÁ VERIFICAR LA NO INCLUSIÓN DEL OFERENTE.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

i) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.
En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

j) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA. El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

k) EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SE DEBE PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

l) VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICÍA NACIONAL

m) Fotocopia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario. La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado.

n) Hoja de Vida Formato Función Pública.

o) Declaración de bienes en formato único de la Función Pública

Nota: La no presentación de estos documentos dará lugar a que EL MUNICIPIO señale un término al Proponente para que los allegue, so pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

20. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Experiencia Acreditada del Proponente.
- Especificaciones técnicas.

20.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación y que se enuncian a continuación:

- **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y terminados debidamente certificados, cuyo objeto corresponde o se relacione con el objeto contractual del presente proceso de contratación y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al cien (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Para la acreditación de la experiencia, sea público o privada, se deben aportar los siguientes soportes:

- Copia de la certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación, para aquellos contratos celebrados con entidades públicas.
- Copia del Contrato y Certificación de la ejecución del contrato y/ o copia de la factura de venta para aquellos celebrados con empresas privadas.

FICHAS TÉCNICAS:

El contratista deberá presentar con la oferta ficha técnica, la cual incluya registro fotográfico full color de todos los elementos ha entregar y señalados en la presente invitación, identificando marcas y sus descripciones principales.

- **GARANTÍAS:**

El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

1) **Cumplimiento de las obligaciones contraídas** por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de éste y cuatro (4) meses más.

2) **Calidad de los bienes:** contraídas por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término de éste y un (1) año más.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Regla No.	CRITERIO DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1	Preferir la ofertade bienes o servicios nacionales frentea la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales	**Proponente Persona Natural:** Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. **Proponente Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación legal de conformidad conla definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **Proponentes Plurales:** Acta de constitución en la que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cualdeberá ser demostrado a través de certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003

	establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	documentación que se presente.)	

2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o dela persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente ; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe oparticipen mayoritariamente	**Proponente Mujer cabeza de familia**: Se acreditará con Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993) • **Proponente Mujer víctimas de violencia intrafamiliar**: De conformidadcon el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008,se acreditará dicha condición, cuando seprofiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debeimpartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta deeste, del juez civil municipal o promiscuomunicipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en lascomunidades de esta naturaleza. No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) **Proponente Persona Jurídica**: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con señalado en los dos incisos anteriores. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. **Nota**: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido por mujeres cabeza defamilia, mujeres víctimas de violenciaintrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación

		tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere laLey 361 de 1997. Si la oferta espresentada porun proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad enlos términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajovigente al momento del cierre, en la cualse corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad, que hayan sido contratados por lo menos un (1) año antes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y quemanifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la plantareferida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes aseguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, enel que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menosel diez por ciento(10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si laoferta es presentada por un proponente plural, el integrantedel oferente queacredite que el diezpor ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de porlo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesade sociedad futura yaportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación enmayor proporción de personas mayores que nosean beneficiarios de la	**Proponente singular:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, enel que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores queno son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de

	pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentrenen las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **Proponente Plural:** El representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecidoen la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas acualquiera de sus integrantes. **Nota:** En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para elotorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumplalas condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento,que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumplela edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayorproporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.

5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Romo gitanas	**Proponente singular:** La persona natural, el representante legal o el revisorfiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de laspersonas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad socialdel último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acrediteque el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Proponente Plural:** En el caso de los proponentes plurales, el representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de susintegrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.

		complemente. **Nota:** Debido a que para el otorgamientode este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el	
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación ode la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente ; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente .	**Proponente Persona Natural** Acreditar alguno de los siguientes documentos: **i)** Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. **ii)** Certificado emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadasen forma individual. **iii)** Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. **iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Proponente Persona Jurídica**: En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajola gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados anteriormente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en procesode reincorporación o reintegración.	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido porpersonas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.

		Proponente Plural: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes seanpersonas en proceso de reincorporación,para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de lacomposición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en procesode reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **Nota:** Debido a que para el otorgamientode este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para elotorgamiento de este criterio de desempate.	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familiay/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente , y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el proponente plural. (b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de	**Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas naturales**: La acreditación de al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se realizará deconformidad con lo previsto en la Regla No. 2 (Proponente madre cabeza de hogar) y en la Regla No. 6 (Proponente Persona Natural). **Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas jurídicas**: El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado,mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de lacomposición accionaria o cuota parte dela persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta presentada por unproponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/ouna persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. (b) La madre cabezade familia, la

	reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la madre cabeza de familia o personaen proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el inciso anterior. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación oreintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes delproponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	persona en procesode reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni lamadre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, nisus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Proponente Singular:** Aportará el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En elcaso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta presentada por unaMiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá

		Proponente Plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior. En elevento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas,se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales almenos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existenciay representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente porcooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por microy/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el	**Proponente Singular:** El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedadde juramento, en el que conste que por lomenos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta del oferente persona natural o jurídica queacredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de

	veinticinco por ciento (25%) deltotal de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentadapor un proponente plural, siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	mutuales. **Proponente Plural:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **1.** Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos establecidos en la Regla No. 8. **2.** La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **3.** Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lomanifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **Nota:** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente porcooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	diciembre del año anterior, por lo menos el veinticincopor ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por unproponente plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutualque tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en laoferta; y **(c)** Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual nisus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; requisitos que deberán acreditarse de acuerdo con loseñalado en la columna de acreditación.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en elque conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos establecidos en la Regla No. 8. Tratándose de	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como

	MIPYMES.	proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de esta Regla.	Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situaciónque deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, marcadas con números consecutivos, enforma ascendente de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados. 1. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe el municipio, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP I. 2. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. Nota: De todo lo anterior, el municipio, dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.	

23.CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA

Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de formular su oferta económica:

a) El precio cotizado deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la oferta y para la ejecución del objeto.
b) La oferta no podrá sobrepasar el monto del presupuesto oficial, establecido en los estudios previos y en la invitación pública.
c) Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante todo el término de ejecución del contrato.
d) Todos los valores ofrecidos deberán ser expresados en pesos colombianos.
e) El oferente deberá cotizar el 100% de los ítems requeridos por el Municipio, enunciados en el numeral "*especificaciones técnicas de la invitación y en los estudios previos*".
f) El valor ofertado de cada ítem, no deberá ser mayor al 100% del valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.
g) Los precios unitarios y totales de los servicios, productos objeto de esta invitación y los errores u omisiones en estos precios, serán responsabilidad exclusiva del oferente.
h) Si en el análisis del precio se hubiesen omitido costos, se mantendrá el precio propuesto.

NOTA: No obstante, las anteriores consideraciones, el Municipio, se reserva la facultad de solicitarle al Oferente cualquier documento que sea necesario con el fin de verificar el cumplimiento y observancia a las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y de cualquier otra naturaleza, siempre que guarde relación con el objeto de la invitación y que esté amparado por el ordenamiento jurídico.

1. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio efectuará la adjudicación de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación.

El Municipio podrá prorrogar el plazo para la aceptación de oferta, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

La adjudicación es irrevocable y obligatoria para EL MUNICIPIO y para el Proponente favorecido

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) Propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

A. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.
B. Cuando se advierta que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes.
C. Cuando se advierta confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:
D. Una misma Persona Natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un Consorcio o una Unión Temporal.
E. Una misma Persona Natural o jurídica se presenta como miembro de más de un Consorcio o Unión Temporal.
F. Una Persona Natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra Persona Jurídica que está participando en el proceso.
G. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
H. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.
I. En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
J. Cuando durante el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del Proponente.
K. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el Municipio
L. Cuando se haga presentación de la propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Entidad.
M. Cotizar el valor total de la oferta o algún valor unitario por encima del presupuesto oficial
N. Cuando no se presente la carta de presentación de la oferta o cuando esta no se encuentre firmada por el oferente o el representante legal en caso de personas jurídica.
O. Y las demás causales expresamente enunciadas en esta Invitación.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
c. Cuando no se presente alguna oferta al presente proceso En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a través de la Página del SECOP II

https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

27. SUBSANABILIDAD.

Los Proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad del Oferente, ni a la oferta económica o los documentos que serán evaluados, hasta el día de la adjudicación, Con posterioridad no se aceptaran documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la Propuesta económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptara subsanar ningún documento.

28. PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB:

Todos los actos y documentos, serán publicados en la Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, incluidos la invitación pública, la oferta del adjudicatario del proceso de contratación, la evaluación realizada y la comunicación de aceptación de laoferta.

a. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5, se pondrá a disposición de los proponentes el resultado de la evaluación durante un (1) día en la Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, y en la Oficina Jurídica ubicada en la alcaldía municipal, calle 2 No. 4-30 del municipio de CÁQUEZA Cundinamarca para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en la Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

b. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: El sistema para determinar el valor del Contrato es el que se fije en el ANEXO 1. Teniendo en cuenta que será objeto de verificación y evaluación el valor total de la propuesta

29. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓNPÚBLICA:

Durante la publicación de la invitación, cualquier interesado podrá presentar observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma, mediante manifestación dirigida al MUNICIPIO, a través de la Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx Como resultado del análisis de las observaciones efectuadasa la invitación pública y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal del MUNICIPIO o su delegado, incorporará algunas observaciones a la invitación pública. La respuesta a las observaciones se dará hasta la fecha y hora fijadas en el cronograma.

30. VALIDEZ DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta deberá ser de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

31. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DELCONTRATISTA (LEY 1150 DE 2007 Y LEY 1474 DE 2011)

La propuesta cuyo precio sea el menor en la apertura de los sobres se le verificaran los requisitos habilitantes y si se encuentra necesario subsanar se le requerirá para que dentro deldía de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes proceda a subsanar. En caso de que no se subsane se verificaran los requisitos habilitantes de la oferta cuyo valor siga,según el cierre con el menor precio.

En caso de empate se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que según la planilla haya radicado primero su oferta.

32. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las Propuestas se efectuará sobre el Formulario No. 1 "Lista de Cantidades y Precios" ANEXO 3, diligenciado por cada uno de los Proponentes

La omisión en medio físico del Formulario No. 1 "Lista de Cantidades y Precios" DE LOS ÍTEM OFERTADOS QUE SE DEBEN PRESENTAR será causal de rechazo de la oferta y generará que la

Propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

33. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO No. 1 (ANEXO 3)

El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario No.1 "Lista de Cantidades y Precios", que aparece en el ANEXO 3 de la presente invitación, so pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

El valor de la Propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El valor total de la propuesta deberá incluir I.V.A, para personas de régimen común

El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del Contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de elementos e insumos para la correcta y óptima ejecución del contrato cuando sea el caso.

Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para constancia se firma la presente invitación a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

JAIME HERNANDO CARRILLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Diego Andres Ladino-O.A.J
Revisó: Linda T. Sabogal – Asesora O.A.J
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Chaparro Patiño - jefe O.A.J

ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

OBJETO: COMPRA DE JUEGOS DIDÁCTICOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DEL 2006 Y EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ELEMENTOS EN GENERAL PARA COMPRA DE JUEGOS DIDÁCTICOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DEL 2006 Y EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023					
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**IMAGEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**
1	Muñeca Beaity gril	MUÑECA: Muñeca tipo Barbie, figura de plástico, cabeza, piernas y brazos con movimiento de articulación. Acompañada de accesorios, sandalias y vestido de cambio. La muñeca debe estar vestida y adicionalmente debe contar con tres artículos de cambio de ropa, accesorios, y calzado, presentación debidamente empacada.		Incluye: 1 muñeca grande 1 Accesorios, sandalias y vestido de cambio. Medidas del empaque: (36cm de alto x 21 cm de ancho. Aprox).Surtido en colores	816
2	Helicóptero	HELICÓPTERO: de cuerda. Medidas del empaque: (28 cm de alto x 17 cm de ancho. Aproximadamente).Surtido en colores		Medidas del empaque: (28cm de alto x 17 cm de ancho. Aproximadamente). Surtido en colores	909

FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con el estudio de mercado, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS EN MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($15.996.000). IVA INCLUIDO**

SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: Por medio de cotizacionessolicitándonos la descripción del servicio y valores unitarios y valores totales.

1.OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

A. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.

B. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
C. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
D. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
E. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
F. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
G. Dotar al Municipio de Cáqueza durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
H. Coordinar con el supervisor el marcado de cada uno de los juguetes conforme a los listados, según su rango de edad y género
J. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

OTRAS OBLIGACIONES

1. Suministrar productos de la mejor calidad, los cuales cumplan con la normatividad y las especificaciones técnicas aquí establecidas.
2. Realizar la entrega de los productos y/o elementos objeto del presente proceso en el municipio de Cáqueza, sin que ellos ocasiones gastos adicionales por concepto de transporte.
3. Suministrar los elementos de buena calidad, no se aceptan productos chinos y re manufacturados.
4. Los elementos solicitados deben estar totalmente empacados en papel regalo de forma individual.
5. Al momento de presentar el pago, el contratista debe relacionar en su informe la totalidad del contrato efectuado.
6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de Cáqueza - Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley"
7. Realizar la entrega de los productos objeto del presente proceso en los tiempos establecidos por la entidad y de acuerdo a los requerimientos de la misma.
8. El cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
12. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
13. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.

16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

21. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando aplique.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria de índole municipal:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION	CUANTIA O PORCENTAJE (%)
RTE ICA	0.9
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5
RETENCIÓN EN FUENTE	2.5 % - 3%
RETENCIÓN DE IVA (CUANDO APLIQUE)	15% DEL TOTAL DE IVA FACTURADO

Adicionalmente tenga en cuenta los impuestos nacionales y la contribución nacional de seguridad para los casos de obra pública del 5%.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

Cumplimiento de las obligaciones contraídas por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de éste y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: contraídas por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término de éste y un (1) año más.

Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que estipule EL MUNICIPIO y requiere de su aprobación para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:_____

Señor (es)
JAIME HERNANDO CARRILLO VELÁSQUEZ ALCALDE MUNICIPALMUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ- MC-XX de 2023

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo Contrato dentro del tiempo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la INVITACIÓN PÚBLICA, del Contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma.
En mi calidad de Proponente declaro:

1) Que conozco el contenido de la invitación de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, así como los demás documentos relacionados y acepto cumplir todos los requisitos en ellosexigidos.
2) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3) Que acepto las cantidades establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución del Contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4) Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del Contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA, la Propuesta y el Contrato respectivamente.
5) Que garantizo los requerimientos mínimos exigidos en la invitación de la CONVOCATORIA PÚBLICA y me comprometo a cumplir con los mismos.
6) Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a esta CONVOCATORIA PÚBLICA.
7) Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demásprohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el Contrato y especialmente conozco elArtículo 18 de la ley 1150 de 2007, por lo que igualmente declaro que ninguno de los miembros de la sociedad que represento tiene inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio.
8) Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas yque he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la opuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
9) Que leí cuidadosamente la invitación de la CONVOCATORIA PÚBLICA y elaboré mi Propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas amis inquietudes.
10) Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada correspondiente a los documentos y formularios jurídicos, financieros,

técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____
(En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal se debe indicar el nombre y País de origen de cada uno de los integrantes)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la Propuesta es por la suma de xxxxxx pesos ($_____) e incluye todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta CONVOCATORIA PÚBLICA las recibiré en la siguiente Dirección:
Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de Personas Naturales esta carta debe estar firmada por el Proponente; en caso de Personas
Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales deberá estar firmada por el representante debidamente Facultad

ANEXO 2
FORMULARIO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Muñeca Beaity gril	MUÑECA: Muñeca tipo Barbie, figura de plástico, cabeza, piernas y brazos con movimiento de articulación. Acompañada de accesorios, sandalias y vestido de cambio. La muñeca debe estar vestida y adicionalmente debe contar con tres artículos de cambio de ropa, accesorios, y calzado, presentación debidamente empacada.	Incluye: 1 muñeca grande 1 Accesorios, sandalias y vestido de cambio. Medidas del empaque: (36cm de alto x 21 cm de ancho. Aprox).Surtido en colores	816		
2	Helicópter o	HELICÓPTERO: de cuerda. Medidas del empaque: (28 cm de alto x 17 cm de ancho. Aproximadamente). Surtido en colores	Medidas del empaque: (28cm de alto x 17 cm de ancho. Aproximadamente). Surtido en colores	909		
VALOR TOTAL						

PROPUESTA: (Letras y Números)

Nota: Los valores de cada ítem ofertado no pueden exceder del valor unitario con IVA tomado del estudio de mercado que determino el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

1. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.
2. El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.
3. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.
5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
6. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada bien objeto de compra y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimiento es causal de rechazo.
7. El oferente deberá presentar su propuesta con valores unitarios de acuerdo con el servicio solicitado.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 3
FORMULARIO N.º 2 DECLARACIÓN DE MULTAS EN MATERIA POLICIVA

Ciudad y fecha
Señor:
XXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
Cáqueza - Cundinamarca
Ciudad

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetado Doctor:
Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Mínima cuantía No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que me encuentro en mora de pago de las siguientes multas conforme al Código Nacional de Policía:

MULTA TIPO	VALOR	FECHA DE IMPOSICIÓN

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____